

**CLÁUSULAS – ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO26000183-GAC**

CONTRATISTA: SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES AMAYA PORRAS DYSAP
SAS
NIT: 901.096.370-0
SEÑORA: YADIRA AMAYA VARGAS
DIRECCIÓN: CALLE 65 SUR 92ª 50-CASA 19
TELÉFONO: 312-579-27-46
EMAIL: director comercial.dysap@gmail.com

CONDICIONES PARTICULARES.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y FUMIGACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO: A través del Grupo de Gestión Logística se realizará la contratación del servicio de lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano, ubicados en las diferentes sedes de la Entidad, así como el servicio de fumigación y control de plagas en las instalaciones institucionales.

Para la presente vigencia se tiene programada la realización de dos (2) lavados de los tanques, los cuales deberán ejecutarse conforme a la normatividad sanitaria vigente, utilizando productos autorizados y personal capacitado.

Estas actividades tienen como finalidad garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y saneamiento, contribuyendo a la prevención de enfermedades y al bienestar de funcionarios, afiliados, beneficiarios y demás usuarios de la Entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La oferta debe cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO adjunto al presente documento, así como las señaladas en el pliego de condiciones y la propuesta del contratista.

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En la Carrera 7 No. 12B -58 de la ciudad de Bogotá D.C., instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00)**

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La

CA

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 14626 del 20 de abril de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de Casur.

FORMA DE PAGO El valor del contrato se cancelará en un único pago, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Certificado lavado de tanques
- Factura con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de aportes a seguridad social
- Planilla de pagos de parafiscales del mes de ejecución de actividades.
- Reporte del SECOP II y tramite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor.

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Los pagos se realizarán acorde con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 2: Estos valores incluyen entre otros el impuesto al valor agregado IVA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contratado el contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. Efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.



6. Cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
12. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
16. Es obligación general del contratista, bajo la presunción de la buena fe, garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo especificaciones técnicas y a los requisitos de carácter técnico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.

2. Pagar al Contratista según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.
6. Las Entidades Públicas deberán verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". En el presente proceso, dicha verificación será realizada por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. Así mismo, será responsable por pérdidas o daños que el mismo ocasione o que sean ocasionados por sus empleados o los empleados de sus subcontratistas a **LA CAJA**, dentro de la ejecución del objeto del presente Contrato.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **LA CAJA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA CAJA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, cuando a ello haya lugar. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002 y el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018.

PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar Garantía Única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional, en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia, con los siguientes amparos:



AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
CALIDAD	Equivalente al 40% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente el 5% del valor del contrato, Vigente por el término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso de que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA CAJA**, y podrán ser tomadas del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible, se ejercerán las

W

acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

SUPERVISOR: El supervisor del contrato será el Cordinador del Grupo de Logistico o quien haga sus veces o quien se delegue para tal efecto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 6575 de 2018 y demás leyes y normas que regulen la materia, el cual puede ser cambiado y/o removido por el Director, trámite que realizará el Grupo de Adquisiciones y Contratos en la plataforma Secop II.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo. Esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato suscrito con **LA CAJA**, cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por **EL CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su empleador o de un tercero.

CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de **LA CAJA**.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II, el proponente seleccionado se entenderá notificado de la aceptación de su oferta y el contrato se considerará perfeccionado. Para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DOCUMENTOS. - El texto del estudio previo, de la invitación pública, y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, forman parte de la presente aceptación.

NORMATIVIDAD APLICABLE. - La relación contractual surgida del presente documento se encuentra regulada conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a la materia y al desarrollo del objeto contractual la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

INHABILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, modificaciones o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes haya comunicado por escrito a la otra la existencia de la controversia.



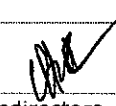
partir de la fecha en que cualquiera de las partes haya comunicado por escrito a la otra la existencia de la controversia.

Si, la controversia no puede ser resuelta por acuerdo directo entre las partes, se resolverán mediante procedimiento conciliatorio que se surtirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 2220 de 2022, la cual se tramitará ante el Comité de Conciliación de la entidad, para la convocatoria a audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación; en caso de no llegar a un acuerdo se deberá acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, con el ánimo de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, motivo por el cual EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados o a quienes hagan parte de la empresa, el cumplimiento de la ley y en especial aquellas que rigen la presente contratación, en el entendido de no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus, contratistas o tercero.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se llevará a cabo según los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Elaboró,	Doris Patricia Payome R 	Aprobó: OFJUR 	Claudia Cecilia Chauta Rodríguez
Revisó Coordinador GAC	Victor Hugo Ruiz Cantor 	Aprobó: Subdirectora Administrativa (E)	Gloria Ximena Torres Torres 



ANEXO No 6.
OFERTA ECONÓMICA
Lavado de tanques

ITEM	UBICACION	TIPO	MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	CARRERA 7 N° 12 B- 52 Bogotá	Subterráneo	25m3	2	300.000	600.000
2	CARRERA 7 N° 12 B- 52 Bogotá	Aéreo	25m3	2	300.000	600.000
3	CARRERA 7 N° 12 B- 58 Bogotá	Subterráneo	25m3	2	300.000	600.000
4	CARRERA 7 N° 12 B- 58 Bogotá	Aéreo	25m3	2	300.000	600.000
5	CARRERA 7 N° 12 B 27 Bogotá	Subterráneo	25m3	2	300.000	600.000
6	CARRERA 7 N° 12 B 27 Bogotá	Aéreo	25m3	2	300.000	600.000
7	CARRERA 7 N° 12 B 41 Bogotá	Aéreo	25m3	2	300.000	600.000
8	CRECE NORTE CL 118 #15a. 63 Bogotá	Aéreo	0.5m3	2	150.000	300.000
SUB TOTAL :						4.500.000

Fumigación

ITEM	UBICACION	AREA M2	PRECIOS IVA INCLUIDO
1	CARRERA 7 N° 12 B-58 y CARRERA 7 N° 12 B- 52 Bogotá		1.000.000
2	CARRERA 7 N° 12 B - 27 Bogotá		500.000
SUBTOTAL TOTAL			1.500.000

Valor total: \$ 6.000.000



SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES AMAYA PORRAS
DYSAP SAS
NIT. 901.096.370-0



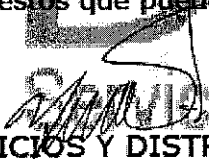
ANEXO No 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS															
		Realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano de CASUR en la ciudad de Bogotá, D.C															
1.	ITEM	UBICACIÓN	TIPO	MEDIDA	CANTIDAD												
	1	CARRERA 7 N° 12 B-52 Bogotá	Subterráneo	und x 25m3	1												
	2	CARRERA 7 N° 12 B-52 Bogotá	Aéreo	und x 25m3	1												
	3	CARRERA 7 N° 12 B-58 Bogotá	Subterráneo	und x 25m3	1												
	4	CARRERA 7 N° 12 B-58 Bogotá	Aéreo	und x 25m3	1												
	5	CARRERA 7 N° 12 B - 27 Bogotá	Subterráneo	und x 25m3	1												
	6	CARRERA 7 N° 12 B - 27 Bogotá	Aéreo	und x 25m3	1												
	7	CARRERA 7 N° 12 B - 41 Bogotá	Aéreo	und x 25m3	1												
	8	CAYBA NORTE Cl. 118 #15a 63 Bogotá	Aéreo	und x 0.5 m3	1												
2.	<table><tr><th>ITEM</th><th>UBICACIÓN</th><th>ÁREA</th><th>FRECUENCIA</th></tr><tr><td>1</td><td>CARRERA 7 N° 12 B-52 Bogotá</td><td>437,3</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>CARRERA 7 N° 12 B - 52 Bogotá</td><td>950,94</td><td>1</td></tr></table>					ITEM	UBICACIÓN	ÁREA	FRECUENCIA	1	CARRERA 7 N° 12 B-52 Bogotá	437,3	1	2	CARRERA 7 N° 12 B - 52 Bogotá	950,94	1
	ITEM	UBICACIÓN	ÁREA	FRECUENCIA													
1	CARRERA 7 N° 12 B-52 Bogotá	437,3	1														
2	CARRERA 7 N° 12 B - 52 Bogotá	950,94	1														
3.	El oferente anexará a la propuesta el procedimiento de limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable																
4.	El oferente anexará a la propuesta el procedimiento de fumigación																
5.	El oferente deberá anexar a la oferta los certificados de trabajo en alturas y espacios confinados de acuerdo con la resolución 0491 de 2020 y demás normatividad vigente de todos y cada uno de los operarios que realizarán los procedimientos de limpieza y desinfección de los tanques, estos deben estar vigentes.																

6.	Presentar la evaluación de estándares mínimos de acuerdo con la Resolución 312 de 2019; con una calificación mínima del 85%. Debe presentar la evaluación en el formato anexo de la resolución 312 de 2019; específicamente artículo 27. Esta evaluación debe estar firmada de acuerdo con la normativa por el representante legal de la empresa y un profesional o especialista con licencia y curso de 50 horas vigente, documentos que deben anexarse a la oferta (licencia y curso de 50 horas vigente).
7.	El oferente deberá anexar a la oferta los certificados de capacitación en limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de las personas que desarrollarán la actividad.
8.	El oferente deberá anexar a la oferta los certificados de capacitación en fumigación de las personas que desarrollarán la actividad.
9.	El oferente se compromete a suministrar los respectivos elementos de protección personal (cofia, tapabocas, guantes, overol, botas; etc.) a los operarios encargados de la limpieza y desinfección de los tanques, así como los elementos requeridos para el desarrollo de la actividad de fumigación.
10.	El oferente se compromete a suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios a los operarios encargados de la fumigación de las instalaciones y limpieza y desinfección de los tanques; para ejecutar adecuadamente los procedimientos.
11.	El oferente se compromete a cubrir la totalidad de los gastos e inversiones de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio. En ningún caso CASUR suministrará al

	contratista el personal, equipos, materiales, insumos, elementos de protección personal u otros.
12.	El oferente deberá anexar a la oferta la licencia sanitaria o certificado vigente emitido por la Secretaría Distrital de Salud, donde se evidencie la autorización para prestar el servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua potable en Bogotá y Cundinamarca
13.	El oferente deberá anexar a la oferta la licencia sanitaria o certificado vigente emitido por la Secretaría Distrital de Salud, donde se evidencie la autorización para prestar el servicio de fumigación en Bogotá.
14.	El oferente deberá entregar certificación de cada tanque, se debe informar sobre su validez como requisito obligatorio ante la Secretaría Distrital de Salud y ante cualquier autoridad ambiental o sanitaria.
15.	El oferente deberá entregar certificación de fumigación de cada edificio, se debe informar sobre su validez como requisito obligatorio ante la Secretaría Distrital de Salud y ante cualquier autoridad ambiental o sanitaria.
16.	El oferente debe dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de agua potable (Decreto 1575 de 2007, resolución 2190 de 1991 y demás normatividad que lo regule.
17.	El oferente debe dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el tema de fumigación y demás normatividad que regule el tema.
18.	El oferente garantiza que el personal presentado al inicio del contrato será el mismo que trabaje durante todo el contrato y hasta su finalización
19.	La organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, debe cumplir con los requerimientos solicitados por CASUR.
20.	Debe garantizar la debida reserva con la información derivada de las muestras y análisis, así como de los informes y demás documentos que se reporten de CASUR
21.	Coordinar con la supervisión del contrato el cronograma de trabajo, con el fin de evitar la menor interrupción en las actividades de CASUR.
22.	Los informes con los resultados de cada tanque se deberán hacer llegar a las instalaciones de CASUR en la ciudad de Bogotá
23.	El oferente prestará los servicios única y exclusivamente en los establecimientos que le autorice CASUR.
24.	Anexar ficha técnica y hoja de seguridad de cada uno de los productos utilizados en la actividad de fumigación y en el lavado de tanques de almacenamiento de agua potable para el consumo humano

CUMPLO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR CASUR y que la oferta económica presentada tuvo en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por CASUR, así mismo contempla todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás tributos e impuestos que puedan afectar el objeto del contrato a celebrar.


SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES AMAYA PORRAS DYSAP SAS
SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES AMAYA PORRAS DYSAP SAS
901.096.370-0
YADIRA AMAYA VARGAS
C.C No 52.300.289